

# INFORME DE GOBIERNO CORPORTATIVO



PERIODO:  
AGOSTO 2022 A JULIO DE 2023

TRONCAL DEL MAGDALENA 2





## 1. Introducción

## 2. Alcance

2,1 Balance sobre el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno

2,2 Resultados de las Auditoria realizadas

2,3 Gestión de los principales órganos de la sociedad

2,4 Aplicación de la Política de conflicto de interés

## 3. Conclusiones



# 1. INTRODUCCIÓN

- ❖ Este documento contiene el primer informe de Buen Gobierno Corporativo correspondiente al periodo de **semestre B-2022 al semestre A-2023**, según lo dispuesto en los artículos 46 y 47, del capítulo X, del Manual de Buen Gobierno Corporativo, donde se establece que los informes es una responsabilidad del Secretario General de la Sociedad.

- ❖ *«Art. 44 Funciones del Secretario General: El Secretario General debe apoyar y asesorar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para fomentar las buenas prácticas dentro de la Compañía, para lo cual cumplirá las siguientes funciones: (...) Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, un informe semestral sobre la gestión de los principales órganos de la Sociedad y de los cambios en las estrategias corporativas, el cual deberá ser publicado en el Portal de Internet máximo dos (2) meses después de su aprobación. 5. Presentar un informe anual sobre el cumplimiento del Manual y el resultado de las auditorías técnicas, legales, financieras y contables que se contraten en virtud de su decisión»*

**INFORMES**

Gobierno Corporativo





## 2. ALCANCE

El Informe comprende:

2,1 Sobre el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo.

2,2 Resultados de las Auditorías realizadas.

2,3 Gestión de los principales órganos de la Sociedad

2,4 Aplicación de la Política de Conflictos de Interés



## 2. ALCANCE

### 2,1 BALANCE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO

A través del presente Informe, se evidencia el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo, aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad, teniendo en cuenta lo siguiente:

#### Para resaltar:

La Sociedad mantiene actualizados sus Manuales y Procedimientos, para cumplir las Políticas de Gobierno Corporativo y Control Interno.

Actualmente se cuenta con:

- Manual Integral de SAGRILAFT.
- Política SAGRILAFT/FPADM.
- Manual de Ética y Anticorrupción.
- Política de Ética y Anticorrupción.

1. Los Accionistas recibieron un trato equitativo, que garantizó los derechos que les asisten de acuerdo con los Estatutos Sociales.
2. La convocatoria y celebración de las sesiones (ordinarias, extraordinarias y universales) de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, se ciñeron a los Estatutos Sociales. Así mismo, las decisiones tomadas a través de otros mecanismos (emisión del voto por escrito), cumplieron las reglas de la Ley 222 de 1995.
3. Los directivos de la Sociedad cumplieron sus deberes fiduciarios, y los que están previstos en los Estatutos de la Sociedad, y en Manual de Buen Gobierno Corporativo.
4. La Administración veló por la aplicación de las normas generales de ética y conducta, (capítulo XI del Manual) entre los empleados y dependientes de la Sociedad.
5. Según se detalla más adelante, la Política de Conflicto de Interés contemplada en el Manual se aplicó en los casos en que se requirió.



## 2. ALCANCE

### 2,2 RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS SOBRE LA GESTIÓN



La auditoría para verificar la implementación y eficacia del sistema que se ha estructurado; está programada para el próximo mes de septiembre/2023



## 2. ALCANCE

### 2,3 GESTIÓN DE LOS PRINCIPALES ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS				
PERIODO	FECHA	TIPO DE JUNTA	ACTIVIDAD	REGISTRO
SEMESTRE B -2022	8/08/022	EXTRAORDINARIA	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	ACTA No. 1
	3/09/2022			ACTA No. 2
	27/09/2022			ACTA No. 3
	3/10/2022			ACTA No. 4
	15/12/2022			ACTA No. 5
SEMESTRE A- 2023	28/03/2023	ORDINARIA	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	ACTA No. 6
	26/06/2023	EXTRAORDINARIA		ACTA No. 7

REFORMAS ESTATUTARIAS				
ITEM	FECHA	ACTA No.	TIPO DE REUNION	DESICIÓN TOMADA
1	8/08/2022	1	EXTRAORDINARIA	Se cambió el nombre de la razón social. Clausula 3 de los estatutos: ( nombres, naturaleza y nacionalidad)
2	27/09/2022	3		Se modificó clausula trigésima sexta ( 36), de los estatutos: "Votaciones para Miembros Independientes de Directiva"
3	28/03/2023	6	ORDINARIA	Se reformó la cláusula cuadragésima primera ( 41) "Reuniones":



## 2. ALCANCE

### 2,3 GESTIÓN DE LOS PRINCIPALES ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA				
PERIODO	FECHA	TIPO DE JUNTA	ACTIVIDAD	REGISTRO
SEMESTRE B -2022	28/09/2022	ORDINARIA	REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA	ACTA No. 1
	20/10/2022			ACTA No. 2
	17/11/2022			ACTA No. 3
	14/12/2022			ACTA No. 4
SEMESTRE A-2023	19/01/2023	ORDINARIA	REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA	ACTA No. 5
	16/02/2023			ACTA No. 6
	16/03/2023			ACTA No. 7
	28/03/2023	EXTRAORDINARIA		ACTA No. 8
	20/04/2023	ORDINARIA		ACTA No. 9
	24/05/2023	EXTRAORDINARIA		ACTA No. 10
	18/07/2023	ORDINARIA		ACTA No. 11



## 2. ALCANCE

### 2,4 APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

#### ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Sociedad debe solicitar al menos a dos (2) Compañías Comparables (distintas a compañías vinculadas con los Accionistas) propuesta para la prestación de servicios que se demandan (diferentes a los del Contrato EPC). Cualquiera de los miembros de la Junta Directiva que esté interesado en prestar los servicios tiene la facultad de designar al menos otras dos (2) empresas que sean Compañías Comparables para que se pida oferta a las mismas.

Una vez recibidas las propuestas se presentarán, junto con la del Accionista Interesado, a la Junta Directiva para que ésta las evalúe. La Junta Directiva decidirá, con base en los criterios del mercado correspondiente, cuál de las propuestas de servicios se aceptará.

#### APLICACIÓN DE LA POLITICA

En la reunión de la Junta Directiva (17 de noviembre de 2022, se aprobó por parte de este órgano, la contratación de la sociedad ZIMA SEGURIDAD LTDA., para la VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE Y ACTIVIDADES CONEXAS PARA EL RECAUDO DEL DINERO CORRESPONDIENTE A LA TARIFA DE LA TASA DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, donde se siguió materialmente este procedimiento. De acuerdo con el artículo 23.7 de la Ley 222 de 1995, (i) se invitó a un número plural de oferentes, (ii) la escogencia respondió a factores objetivos (menor valor) y (iii) el voto de los directivos de los cuales se reputaba la situación de conflicto de interés se excluyó, para determinar el quorum decisorio.



## 3. CONCLUSIONES

1. Las reuniones de los órganos sociales de dirección y administración se han convocado y celebrado de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales.
2. Los derechos atribuidos a los Accionistas en el Manual de Buen Gobierno, en los estatutos y en el acuerdo de accionistas se han garantizado.
3. Los directivos han cumplido sus deberes fiduciarios.
4. No se han presentado variaciones materiales de las estrategias corporativas de la Sociedad
5. Las Políticas de Conflicto de Interés y de Inhabilidades e Incompatibilidades han sido aplicadas en lo corrido del periodo I de 2023, tanto en los procesos de contratación (Gestión compras) , como en el proceso de GTH.





¡GRACIAS!

